



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2022-00086-00, informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito a la cual se le realizó el respectivo traslado secretarial, Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2022-00086-00
DEMANDANTE	GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO
DEMANDADO	WILSON PARRA GIL

Sora, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y conforme a lo establecido en el numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso se procede a dar aprobación a la liquidación de crédito presentada.

Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, de acuerdo a lo contenido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA